

# ORD. 114/2022 - EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE SALTO.-

*Publicado el 11 mayo, 2022*

...VISTO,

La gran cantidad de siniestros viales acontecidos en la ciudad de Salto;

La preocupante situación de la ciudad referida a la cuestión del tránsito, y,

...CONSIDERANDO,

Que lamentablemente a diario nos vemos obligados a sufrir la ocurrencia de accidentes de tránsito de distinta índole, y hasta incluso la pérdida de vidas de vecinos de la ciudad producto de los diferentes siniestros que se suceden en la misma.

Que la evidente sucesión de accidentes de tránsito se ha tornado inmanejable y requiere de la adopción de medidas urgentes que vayan, además, acompañadas por constantes campañas de educación y concientización de la población sobre esta cuestión tan candente para los intereses de la ciudad.

Que la realidad nos demuestra que es menester generar con suma urgencia políticas públicas orientadas a disminuir este fenómeno que cobra vidas.

Que diariamente en los medios de comunicación locales se pueden observar las notas periodísticas que evidencian tan sólo algunos de los accidentes de tránsito que se suceden.

Que para poder afrontar la problemática es necesario conformar un ámbito de abordaje de manera integral.

Que además de la concientización, educación e instrucción es sustancial contar con una mejora de control en el área del tránsito local.

Que resulta esencial generar programas y contar con datos precisos de los accidentes con el fin de plantear así objetivos de mejora al corto, mediano y largo plazo.

Que es de vital importancia para la ciudadanía de Salto, planear y ejecutar medidas concretas en materia de inversión, prevención y control en materia de circulación y tránsito.

...POR ELLO,

## ORDENANZA

ARTICULO 1º - Declárese el estado de emergencia vial del tránsito vehicular de la ciudad de Salto por el término de un año, con el objeto de elaborar con carácter de urgente una política pública municipal integral que garantice un mejoramiento sustancial de la Seguridad Vial.

ARTICULO 2º - Confórmese a tales efectos un comité de crisis a fin de evaluar la problemática y disponer medidas en tal sentido.

ARTICULO 3º - El Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizará un informe acerca de las actuaciones preventivas de control de tránsito, y un registro de accidentes y víctimas del tránsito.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-

## ENTRADAS

-

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2022. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

-

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Mayo de 2022.-